

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

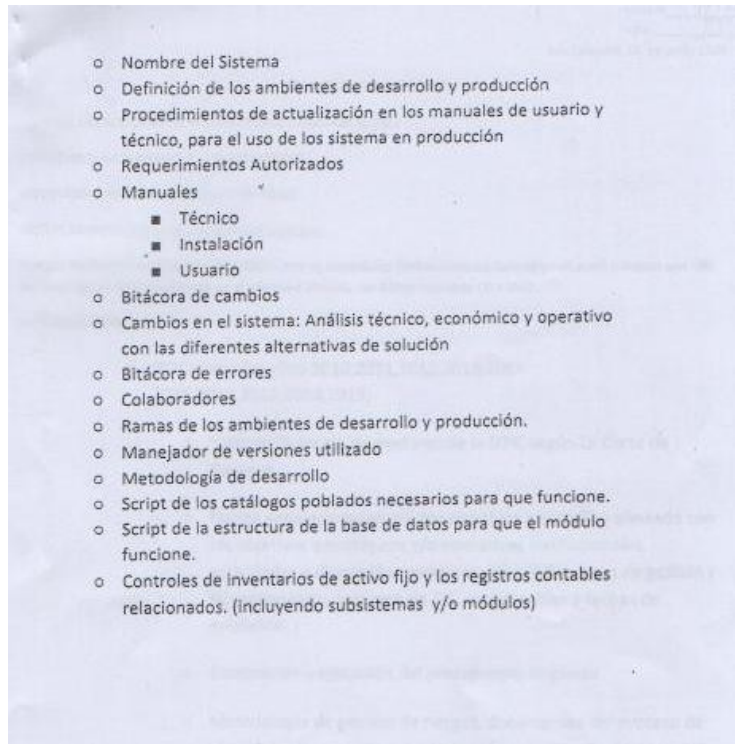
Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Trece horas y treinta minutos del día Cuatro de Julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Junio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/660 por medio de la cual se requiere la siguiente información:

REQUERIMIENTO:

- DTIC: (para los años 2010,2011,2012,2013,2014
2015,2016,2017,2018,2019)
 - Valor de la escala de madurez de la DTIC según La Corte de Cuentas
 - Planes anuales operativos (los objetivos a cumplir y alineado con los objetivos estratégicos y/o operativos institucionales, actividades a desarrollar, programación, indicadores de gestión y su seguimiento, recursos de TIC, responsables y fechas de ejecución.)
 - Elaboración y ejecución del presupuesto asignado
 - Metodología de gestión de riesgos, documentos del proceso de identificación, análisis, administración y evaluación de riesgos de TIC.
 - Diagnósticos de las necesidades y requerimientos tecnológicos a nivel central y de todas las dependencias y proyecciones de las mejoras de las tecnologías de información y comunicaciones, considerando los costos de transición, viabilidad, capacidad técnica, instalaciones, riesgos tecnológicos, vida útil y tasas de crecimiento de la infraestructura tecnológica.
- Listado de todos los Sistemas Informáticos (incluyendo subsistemas y/o módulos) existentes a nivel central y de todas las dependencias en ambiente de producción, indicando:




Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Tecnologías de la Información, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Patrimonio y Activo Fijo, quienes remitieron lo solicitado.
- 4- Siendo que la información requerida se encuentra dispersa en 3 Unidades Administrativas diferentes, fue necesario prorrogar su plazo de entrega por 5 días mas, en razón de lo complejo que resultaba su recopilación.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
 - c) Se hace constar que la presente sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.
- Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

